



28 NOV. 2011

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 258, DE 2011, DE ESTE CONSEJO, QUE DETERMINA MUNICIPALIDADES A QUIENES LES PODRÁN SER TRASPASADOS RECURSOS EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTROS CULTURALES.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

25.11.2011 05358

**VISTO**

Planificación y Presupuesto.

Certificado del Jefe de Departamento de

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, siendo contemplados para el efecto recursos financieros para actividades de fomento y desarrollo cultural, incluidos todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias de este Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste.

Que, la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto de la Nación para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03-001, Glosa 19 "Centros Culturales", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contempla recursos que se traspasarán a las Municipalidades para la construcción o habilitación de centros culturales en aquellas comunas con más de 50 mil habitantes.

Que, la mencionada glosa establece que mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, este Consejo determinará las Municipalidades a las cuales se les podrán traspasar recursos el año 2011, lo que fue realizado mediante Resolución Exenta N° 258, de 2011, de este Consejo, considerando en su artículo segundo una lista de espera de municipalidades en caso de existir recursos disponibles por no traspasar fondos a las municipalidades definidas en su artículo primero.

Que, según consta en certificado del Jefe de Departamento de Planificación y Presupuesto, dentro de la reestructuración del Programa Centros Culturales, año 2011, los recursos contemplados para la Municipalidad de Quilpué, se encuentran liberados ya que su proyecto no se encuentra en condiciones de ser financiado, por tratarse de un bien nacional de uso público el terreno donde se emplazará el futuro Centro Cultural, y cuya desafectación aún no se encuentra tramitada.

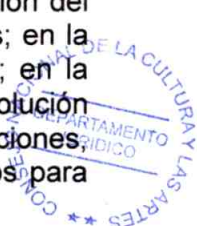
Que, en el mismo certificado, se indica que el orden de la lista de espera de municipalidades a financiar establecido en la Resolución Exenta N° 258, de 2011, de este Consejo, fue alterado ya que la comuna de Paine se considera nivel 1 en cuanto a prioridad de financiamiento, al no contar con Infraestructura Cultural, a diferencia de la comuna de La Pintana, que se encuentra en nivel 2 ya que actualmente cuenta con un Centro Cultural, siendo su requerimiento complementar la infraestructura existente para la entrega de mayores y mejores servicios culturales.

Que, según lo señalado, es necesario dictar la resolución que modifique el orden de la lista de espera mencionada.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 103, del año 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones; que establece procedimientos y requisitos para ejecución de recursos contemplados para

0120502011



centros culturales; y en Resolución Exenta N° 258, de 2011, de este Consejo; dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 258, de 2011, de este Consejo, alterando el orden establecido en la lista de espera de municipalidades que podrán ser beneficiadas con el programa de Centros Culturales año 2011, reemplazándose por lo tanto el cuadro establecido en dicho artículo, por el siguiente:

COMUNAS	N° HABITANTES	TIPO PROYECTO	MONTO ASIGNADO
Paine	62.930	Obra	\$ 900.000.000.-
La Pintana	202.535	Obra	\$ 700.000.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMUNÍQUESE**



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/799

**Distribución**

Gabinete Ministro Presidente, CNCA.  
Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.  
Unidad de Regiones, CNCA  
Direcciones Regionales del CNCA  
Departamento Jurídico, CNCA.  
Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.  
Departamento Administración General, CNCA.  
Unidad de Auditoría Interna, CNCA.  
Oficina de Infraestructura y Gestión Cultural, Gabinete Ministro Presidente, CNCA.  
Gabinete Ministro Presidente, CNCA  
Sección de Gestión Documental, CNCA.

